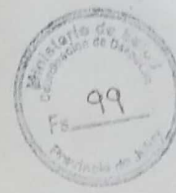


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 713-545/2.021.-
Lu.-

DECRETO N°

718

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

27 MAY 2024

VISTO:

El Decreto N° 5696-S/2022, de fecha 26 de mayo de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, se dispuso la promoción de la Sra. Mirta Mabel Aballay, CUIL 27-12007541-7, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Especialidades Norte-Centro Sanitario, a partir del 1 de enero de 2.022, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, se emitió la Resolución N° 001564-S/2023, por el que se reconoció las diferencias de haberes adeudadas, a favor de la Sra Mirta Mabel Aballay, CUIL 27-12007541-7, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de agosto de 2.022;

Que, la jefa de personal del citado nosocomio manifiesta que la mentada agente se encuentra percibiendo el beneficio jubilatorio a partir del mes de septiembre de 2.022 e incorpora Planilla de Liquidación correspondientes a los ajustes por promoción a la categoría 24 desde el 1 de enero al mes de agosto de 2.022, que durante ese periodo la agente revistió el carácter de empleado en relación de dependencia de la jurisdicción, dando cuenta que la misma no percibió anticipo alguno;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer las diferencias de haberes adeudadas a la Sra. Aballay. por el periodo comprendido entre enero/2022 a agosto /2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-545/2021, caratulado: "REF: SRA. MIRTA MABEL ABALLAY SOL. ADHESION A LA LEY N° 5502/05 DECRETO REGLAMENTARIO N° 8865-H/2007 DE PROMOCION A LA MAXIMA CATEGORIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

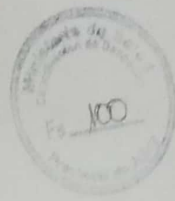
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE SE REVISÓ A LA VISTA



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



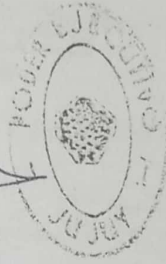
DECRETO N°

718

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. VICTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
Dr. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy